

halla de veinte y seis de Junio del Rey; en que esta Comprehension  
dada la de admini; de dhas fidei de la Carniz; Cuyo Cargo impoito seis  
mil ochoz; sien tray diez y siete mil; y ladava Dozemill quin;  
quatro y; treinta y un mil; y Resulta de alcavze contra dhas Ventas  
Zunco mill Seizi; ying docho P; de diez y quatro mil; y queda en  
satis fazer los quatro mil P; de dhas alcavz arbitrias de carne y mo  
henda y los dhas Seizi; yingremayo dho P; de diez y quatro  
mil y setenta y a impueto en la casa que los han suplico G. la Varo  
na esgruadas en dha Quenta =

La del Rey  
Cauza =

Asimismo hizo Velaz; de la quenta de depositaria tomada adho D<sup>no</sup> Fran.  
hiz de impueto de V. G. Cauza D<sup>no</sup> de diez y quatro de Junio de  
seize. y uno hasta veinte y tres de Junio del Rey; Cuyo cargo impo  
ta Dozemill trezi; non y da P; y treinta mil en dha la quenta de admini.  
de fidei de Carnizerias; y ladava trezemill dozi; y zino y; treinta y un mil  
y Resulta de alcavze contra dhas obia o choz; treze y; y un mil; queda en  
satis fazer al de impueto en la casa que los han suplico G. la Varones  
y queda en dha quenta =

Entre d<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Juan Verastegui Vez =

La de carutros  
Carne y molienda =

Adho Cont; hizo Velacion de la quenta de depositaria tomada  
adho D<sup>no</sup> Fran. hiz; de los arbitrios de carne y molienda de diez y  
quatro de Junio de diez y siete y uno hasta veinte y tres de Junio  
del Rey; Cuyo cargo incluya la admini; de fidei de Carnizerias ying  
noventa y un mill nouez; y setenta y un mil; y docho mil; y ladava Seizenta  
y docho mill trezi; yingremayo y; y diez y siete mil; con que Resulta de  
alcavze a favor de dhas arbitrios de veinte y tres mil Seizi; diez y  
y diez y siete mil; los quatro mil P; de dhas que los denunciatis fazer la Venta  
y Seizi; y diez y nueve mil Seizi; diez y y diez  
y setenta y un mil; existente en poder de dho de depositaria y de mas de los  
dha quatro mil y; que en tiempo de la quenta de ania casa de dhas  
arbitrios G. acuerdo de dho de dhas representemes y la obra y reparos  
de la casa; mayor de dha y con la calidad de veinte y tres mil de V.  
y setenta y un mil; mandado hazer en los intereses en un Viego =

La del impueto  
en la casa =

Adho Cont; hizo Velacion de la quenta de depositaria de dho Don  
Fran. hiz de impueto en la casa Corceha de la d. de diez y siete y uno;  
hasta dho Resulta cobrada de los años de diez y siete y uno  
hasta diez y siete y uno; Cuyo cargo incluyo la admini; de Don  
Andra Garcia de la d. corr; de dha quenta y en gona de veinte y un mill  
Seizi; y noventa y siete y; y diez y quatro mil; y ladava diez y seis mil  
yingremayo P; y diez y siete mil; con que Resulta de alcavze de un  
mil Seizi; y diez y siete y; y diez y siete mil a favor de dha impueto